

**TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

El pago será adelantado, no admitiéndose sellos de Correos.

Madrid.....	Un mes.....	5 ps.
Provincias.....	Un trimestre.....	20 »
Posesiones de Africa.....	Un trimestre.....	30 »
Extranjero.....	Un trimestre.....	45 »

NÚMERO SUELTO, 0'50

**PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN**

En la Administración, en casa de los Agentes en provincias y principales librerías.

PONTEJOS, 8, OFICINAS.—TELÉFONO 75



**TARIFA GENERAL DE INSERCIÓNES**

El precio de la inserción es de una peseta por cada línea ó fracción.

**REBAJA GRADUAL**

Toda inserción cuyo importe exceda de 125 pesetas.....	el 10 por 100
Idem id. de 250 idem.....	el 20 por 100
Idem id. de 2.500 idem.....	el 30 por 100
Idem id. de 5.000 idem.....	el 40 por 100

Las de subastas se rigen por tarifa especial que, según la cuantía de las mismas, varía entre 0'25 y una peseta.

Los anuncios se reciben en la Administración á las horas de oficina, de 9 á 12 y de 2 á 5.

PONTEJOS, 8, IMPRENTA.—TELÉFONO 75

# GACETA DE MADRID

ULTIMADO A LAS DOCE DE LA NOCHE DEL DÍA ANTERIOR, SÁBADO

**SUMARIO**

**Parte oficial.**

**Ministerio de la Guerra:**

Real orden disponiendo que las instancias en solicitud de pensiones se dirijan al Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

**Ministerio de Marina:**

Real orden aceptando el ofrecimiento hecho por el Director del Instituto Hispánico de esta Corte, de dos plazas gratuitas de estudios para huérfanos de marino muerto en campaña, y disponiendo se publique la correspondiente convocatoria para su provisión.

**Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas.**

Real orden disponiendo se aumenten sobre lo consignado como gasto máximo probable en el presente año para las obras de carreteras que se detallan, las cantidades que se expresan.

**Administración central:**

MARINA.—*Dirección de Hidrografía.*—Aviso á los navegantes.

HACIENDA.—*Junta Clasificadora de las obligaciones procedentes de Ultramar.*—Rectificación á las relaciones de créditos publicadas en la GACETA de 5 de Agosto último.

*Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.*—Llamamiento de pagos y entrega de los valores que se expresan.

Subastas para la amortización de acciones de obras públicas y de carreteras.

Subasta para la amortización de primeros décimos del empréstito de 175 millones de pesetas y de documentos representativos de los mismos.

GOBERNACIÓN.—*Subsecretaría.*—Anunciando haber cesado en sus cargos los Agentes-Delegados que la Compañía Arrendataria de la GACETA DE MADRID tenía nombrados en las provincias de Cuenca, Huelva y Madrid, siendo reemplazados por los señores que se expresan.

*Dirección general de Correos y Telégrafos.*—Disponiendo cese en sus empleos los peatones de Esgos á Maceda y de Bande á Muiños.

Ordenes referentes á personal de Telégrafos.

**Administración provincial.**

*Administración de Hacienda de la provincia de Canarias.*—Relación de las patentes que han obtenido los Médicos Cirujanos en ésta.

*Junta administrativa del Arsenal de Cartagena.*—Subasta de los materiales y efectos inservibles para la Marina, existentes en este Arsenal.

**Administración de Justicia:**

Edictos de Juzgados de primera instancia y jurisdicción de Guerra.

**Anuncios y noticias oficiales:**

Crédito Navarro.—Compañía del ferrocarril de Amorebieta á Guernica y Pedernales.—Compañía Trasatlántica.

*Bolsa de Madrid.*—Cotización oficial.

*Observatorio astronómico.*—Datos meteorológicos.

**Parte no oficial.**

Anuncios, santoral y espectáculos.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

### MINISTERIO DE LA GUERRA

**REAL ORDEN CIRCULAR**

Excmo. Sr.: Dispuesto por la ley de 13 de Enero de 1904 (C. L., núm. 15), que el Consejo Supremo de Guerra y Marina entienda en todos los expedientes de pensiones á las familias de los individuos del Ejército, siendo firmes las resoluciones que dicte; y con el fin de abreviar en lo posible la tramitación de estos expedientes para que los interesados perciban cuanto antes el haber que les corresponda,

El REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que las instancias en solicitud de pensiones se dirijan al Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, las cuales, debidamente documentadas, serán entregadas por los interesados á la Autoridad militar local del punto donde residan, y en su defecto, al Alcalde, para que por su conducto sean cursadas al Gobernador militar de la respectiva provincia, quien le remitirá directamente á dicho Alto Cuerpo.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de Agosto de 1905.

WEYLER

Señor .....

### MINISTERIO DE MARINA

**REAL ORDEN**

Excmo. Sr.: Dada cuenta del ofrecimiento hecho por el Director del Instituto Hispánico de esta Corte, de dedicar dos plazas gratuitas de estudios para huérfanos de marino muerto en campaña ó á consecuencia de ella;

S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido aceptar dicho ofrecimiento y disponer se publique una convocatoria, cumpliendo las reglas que el Instituto fija y que en cada caso se facilitarán por el mismo á los interesados en el concurso, debiendo presentar los aspirantes á dichas plazas sus instancias, dirigidas al Director de dicho Instituto, establecido en la calle de las Pozas, 7 y 9, hasta el día 20 del próximo mes de Septiembre, acom-

pañando los documentos demostrativos de su derecho en papel simple.

Es asimismo la voluntad de S. M. se signifique al Director del Instituto citado, D. Ramiro Villarino, el agrado con que se ha visto tan filantrópico ofrecimiento.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás fines. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de Agosto de 1905.

VILLANUEVA

Sr. Director del Personal.

### MINISTERIO DE AGRICULTURA INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PUBLICAS

**REAL ORDEN**

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), de conformidad con el acuerdo del Consejo de Ministros, y como adición al plan de obras extraordinarias publicado en la GACETA DE MADRID de 1.º y 12 de Agosto último y Reales órdenes adicionales al mismo, insertas también en dicho periódico oficial, ha tenido á bien disponer que dentro de cada uno de los presupuestos aprobados por el referido Consejo de Ministros, se aumenten sobre lo consignado respectivamente como gasto máximo probable en el presente año, de las obras que á continuación se expresan, las siguientes cantidades:

Málaga.

Carretera de Saucejo á Peñarubia, sección perteneciente á Málaga; obras de explanación, fábrica y afirmado (GACETA de 29 de Agosto), 60.000 pesetas.

Carretera de Bobadilla á Oreja de la Abula (ó de Mula), tercera sección; obras de explanación y fábrica (GACETA de 12 de Agosto), 20.000.

En la segunda parte del plan de obras extraordinarias publicado en la GACETA DE MADRID de 12 de Agosto próximo pasado, se autorizan obras de la carretera de Cádiz á Málaga. Debe entenderse que esta carretera es la de Cádiz á Málaga á la de Málaga á Alora.

El importe de los referidos gastos se aplicará al crédito extraordinario de seis millones de pesetas concedido por el Real decreto de 20 de Julio último.

De Real orden lo digo á V. I. para su cumplimiento. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 1.º de Septiembre de 1905.

C. DE ROMANONES

Sr. Director general de Obras públicas.

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### MINISTERIO DE MARINA

**Dirección de Hidrografía.**

**AVISO Á LOS NAVEGANTES**

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

(Continuación.)

Esta luz es visible á 9 millas en un sector comprendido entre sus direcciones S. 88º E. y N. 29º W. por el S. y W. (229º).

Su altura es de 48'5 m. sobre el nivel del mar; está instalada en una torrecilla blanca octogonal con base rectangular.

Un nuevo aviso dará á conocer su posición geográfica exacta.

Cuaderno de Faros núm. 1, pág. 106.  
Carta núm. 830 de la sección III.

**OCEANO ATLÁNTICO DEL NORTE**

**Irlanda (costa S.)**

**Puerto de Waterford.—Punta Hook.—Modificación de la señal de niebla.**

*Notice to Mariners, núm. 676. Londres, 1905.*

Núm. 511, 1905.—Según noticias de los Comisarios de faros de Irlanda, fecha 7 de Julio de 1905, el cañón de niebla de la punta Hook ha sido reemplazado por una señal explosiva, que durante tiempos cerrados ó de niebla hará dos disparos en rápida sucesión cada 7 1/2 minutos.

Posición aproximada: 52º 7' 30" N. y 0º 43' 40" W.

Cuaderno de Faros núm. 4, pág. 123.

(Continuará.)

### MINISTERIO DE HACIENDA

**Junta clasificadora de Obligaciones procedentes de Ultramar.**

Secretaría.

Habiéndose padecido un error de copia y otro tipográfico en las relaciones de créditos clasificados por esta Junta y publicados en la GACETA de 5 del actual, se rectifican á continuación, con arreglo á los antecedentes que existen en la misma:

En la relación núm. 128, correspondiente á las «Incidenias de la Comisión liquidadora de la brigada de tropas de Administración militar», figura el crédito núm. 2 del Oficial segundo D. José García Restrebadó, y debe ser D. José García Restrebadó.

En la núm. 384, correspondiente á «Comisiones activas y reemplazo de 1897-98 del Ejército de Cuba», figura el crédito núm. 18 con una cantidad que, dada la colocación de sus cifras, parece expresar pesetas 2'43, debiendo ser 243 pesetas.

Lo que se publica en el periódico oficial para los efectos correspondientes.

Madrid 31 de Agosto de 1905.—El Secretario, Regino Escalera.—V.º B.º—El Presidente, Sagasta.

**Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.**

Esta Dirección general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma, establecida en la calle de Atocha, núm. 15,



ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Administración de Hacienda de la provincia de Canarias.

Relación de las patentes, sus clases y números, que han obtenido los Médicos Cirujanos en esta provincia, hasta el día de la fecha, para su publicación en la «Gaceta de Madrid.»

Número.	Clase.	PUEBLO EN QUE SE HAN EXPEDIDO	MÉDICOS CIRUJANOS QUE LAS HAN OBTENIDO	Número.	Clase.	PUEBLO EN QUE SE HAN EXPEDIDO	MÉDICOS CIRUJANOS QUE LAS HAN OBTENIDO
1	5. <sup>a</sup>	Santa Cruz de Tenerife	D. Emilio Fuertes Arias	8	4. <sup>a</sup>	Las Palmas	D. Rafael González
2	5. <sup>a</sup>	Idem	José Ramón Sechy de Angeli	9	5. <sup>a</sup>	Idem	Carlos Navarro
3	5. <sup>a</sup>	Idem	Juan Bethencourt Alfonso	10	5. <sup>a</sup>	Idem	Casimiro Cabrera
4	5. <sup>a</sup>	Idem	Luis Dugour y Rus	11	5. <sup>a</sup>	Idem	Antonio Melián
5	5. <sup>a</sup>	Idem	Eduardo Domínguez Alfonso	12	5. <sup>a</sup>	Idem	Bartolomé Apolinario
6	5. <sup>a</sup>	Idem	Ernesto Otto	13	5. <sup>a</sup>	Idem	Enrique de la Peña Bey
7	3. <sup>a</sup>	Güimar	Manuel Angulo y Almenar	14	5. <sup>a</sup>	Idem	Andrés L. Alvarado
8	5. <sup>a</sup>	Santa Cruz de Tenerife	José Sueras	15	5. <sup>a</sup>	Idem	Modesto L. Quiles
9	5. <sup>a</sup>	Idem	Enrique Pedraza y Vivanco	16	5. <sup>a</sup>	Idem	Juan León
1	4. <sup>a</sup>	Laguna	Manuel Olivera	17	5. <sup>a</sup>	Santa Brígida	Isidro Esquerria
2	4. <sup>a</sup>	Idem	Anatael Cabrera Diaz	18	3. <sup>a</sup>	Las Palmas	J. Herneng Baiter
3	4. <sup>a</sup>	Idem	Eduardo Tacoronte	19	5. <sup>a</sup>	Aruacas	Joaquín Blanco
1	3. <sup>a</sup>	Santa Ursula	Alejandro Codina	20	5. <sup>a</sup>	Idem	Pedro Hernández Pérez
1	3. <sup>a</sup>	Tacoronte	Angel Capote	21	3. <sup>a</sup>	Ingenio	Pascual Richard
1	4. <sup>a</sup>	Orotava	Tomás Lerolo	22	4. <sup>a</sup>	Telde	Manuel Miralles García
2	4. <sup>a</sup>	Idem	Carlos Igualada	23	4. <sup>a</sup>	Idem	Alejandro Rogel
3	4. <sup>a</sup>	Idem	Miguel Fernández	24	4. <sup>a</sup>	Idem	Tomás Izquierdo
4	4. <sup>a</sup>	Idem	James Ingrán	25	5. <sup>a</sup>	San Mateo	Felipe Raymond
1	3. <sup>a</sup>	Puerto de la Cruz	Juan González Martel	26	5. <sup>a</sup>	Las Palmas	Enrique Morón
2	3. <sup>a</sup>	Idem	Antonio Soler	27	5. <sup>a</sup>	Idem	Enrique Blanco
3	5. <sup>a</sup>	Idem	Federico Lichman	28	3. <sup>a</sup>	Santa Lucía	Miguel Ruiz
4	5. <sup>a</sup>	Idem	Jorge Pérez	29	5. <sup>a</sup>	Aruacas	R. Rafael Nacker
1	4. <sup>a</sup>	Garachico	Antonio Páez	1	3. <sup>a</sup>	Guía (Canaria)	Santiago Rosa y Torres
1	4. <sup>a</sup>	San Miguel	Luciano Alfonso Mejías	2	3. <sup>a</sup>	Idem	Eugenio Tomás Avila y Abad
1	3. <sup>a</sup>	Las Palmas	J. Cheorly Tailor	3	3. <sup>a</sup>	Idem	Salustiano Esteves Martín
2	3. <sup>a</sup>	Idem	Federico Harrison	4	3. <sup>a</sup>	Idem	Salvador Monogas Moreno
3	4. <sup>a</sup>	Idem	Vicente Ruano	1	3. <sup>a</sup>	Arrecife	Lorenzo Cabrera y Cabrera
4	4. <sup>a</sup>	Idem	Luis Millares	2	3. <sup>a</sup>	Idem	Rafael Chicoy
5	5. <sup>a</sup>	Idem	Cristóbal Quevedo	3	3. <sup>a</sup>	Idem	Francisco Hernández Acosta
6	5. <sup>a</sup>	Idem	Federico León	4	3. <sup>a</sup>	Idem	César Samper
7	5. <sup>a</sup>	Idem	Ventura Ramírez	5	3. <sup>a</sup>	San Bartolomé de Lanzarote	Jordán Bethencourt

Lo que se inserta en este periódico oficial, cumpliendo lo dispuesto en el art. 5.º del Real decreto de 13 de Agosto de 1894 sobre patentes que deben obtener los Médicos Cirujanos; quedando prohibido desde hoy á todos los Sres. Farmacéuticos de la provincia, de una manera absoluta, el despacho de las fórmulas, prescripciones ó recetas que no lleven consignado el número y clase de la patente obtenida por el Médico que autorice aquellas recetas, ora sea de los Facultativos comprendidos en la anterior relación, ora de aquellos otros que las hubieren obtenido con posterioridad, sujetándose á las disposiciones determinadas para esos casos de demora en proveerse de patentes; quedando advertidos los Sres. Farmacéuticos que de infringir lo mandado en dicho Real decreto, incurrirán en las multas que respectivamente señala para cada caso de los en que se encuentren comprendidos los indicados Farmacéuticos. Santa Cruz de Tenerife 31 de Julio de 1905.—El Administrador de Hacienda, P. S., Cleto Hernández y Garén. P—628

Junta administrativa del Arsenal de Cartagena.

Dispuesto por el Excmo. Sr. Capitán general de este Departamento la enajenación por medio de subasta de los materiales y efectos inservibles para la Marina existentes en este Arsenal, comprendidos en la relación unida al pliego de condiciones aprobado por Real orden de 28 de Febrero último (B. O. núm. 26, pág. 224), con sujeción al cual ha de verificarse este servicio, y que se halla de manifiesto, con un ejemplar del reglamento de contratación vigente, en el Ministerio de Marina, Comandancia de la provincia marítima de Barcelona y Secretaría de esta Junta administrativa, se anuncia al público para conocimiento de los que deseen tomar parte en la licitación, que tendrá lugar en la capital de este Departamento y en el local que ocupa la Biblioteca del Arsenal, ante la Junta especial de subastas del mismo, el día y hora que oportunamente se fijará por medio de anuncios en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales del Ministerio de Marina y de las provincias de Murcia y Barcelona.

El pliego de condiciones de que se trata se halla dividido en cuatro lotes, cuya importancia en valores es la siguiente:

Lote núm. 1.....	172'40 pesetas.
Lote núm. 2.....	223'20 »
Lote núm. 3.....	215'05 »
Lote núm. 4.....	3.500 »

Este servicio se anunciará también, á tenor de lo que dispone el art. 53 del vigente reglamento de contratación de la Marina, por edictos, que serán fijados en sitio visible, en las Comandancias de Marina de todas las provincias, lo cual será dispuesto por los Jefes de las mismas por el conocimiento que tengan del anuncio inserto en el Boletín oficial del Ministerio de Marina.

Los que deseen interesarse en este servicio deberán presentar sus proposiciones con sujeción estricta al unido modelo, en la Dirección del material del Ministerio de Marina, Capitánías generales de los Departamentos y Comandancias de todas las provincias marítimas, con arreglo á lo que determina el art. 71 de dicho reglamento, en pliegos cerrados y extendidas precisamente en papel timbrado de una peseta, clase 11.ª, no admitiéndose las que se presenten redactadas en papel común con el sello adherido en él, y por separado y fuera del sobre que la contenga, entregarán su cédula personal y un documento que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó en las sucursales de provincia, en metálico y en concepto de garantía para licitar, las cantidades siguientes:

Para el lote núm. 1.....	17 pesetas.
Para el lote núm. 2.....	22 »
Para el lote núm. 3.....	21 »
Para el lote núm. 4.....	350 »

Estos depósitos no serán devueltos á aquellos licitadores á cuyo favor recaiga la adjudicación, quedando retenidos por la Administración en concepto de fianzas en garantía del cumplimiento de su compromiso.

Arsenal de Cartagena 28 de Agosto de 1905.—El Secretario, Emilio Guitarte.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ....., que habita en la calle (tal), número (tal), piso (tal), derecha ó izquierda, en su nombre (ó á nombre de D. N. N., para lo que se halla debidamente autorizado) hace presente: que impuesto del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID núm. ...., de tal fecha (ó en el Boletín oficial del Ministerio de Marina ó de la provincia de ....., número ....., de tal fecha), para la venta del material y efectos sin aplicación para la Marina existentes en el Arsenal de Cartagena, se compromete á llevar á efecto el expresado servicio correspondiente al lote (tal) ó á los lotes (tal y cual), con estricta sujeción á todas las condiciones contenidas en el pliego y por los precios señalados como tipo para la venta en la relación unida al mismo (ó con el aumento de tantas pese-

tas y tantos céntimos en el lote (tal), tantas en el (cual). Todo por letra.

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA. Las señas del domicilio del proponente han de ser de la habitación que ocupe en el punto donde haga la proposición. S—1518

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

BARCELONA—LONJA

En los autos sobre depósito de persona, instados por Doña María de Salud Velasco y Diaz, se ha dictado el auto que en su parte necesaria dice así:

«Auto.—Juez, D. José Eduardo Tormo.—Barcelona 28 de Agosto de 1905.

Resultando que, etc.:

Considerando, etc.:

Se decreta la constitución del depósito de Doña María de Salud Velasco y Diaz en poder de su madre Doña Gloria Diaz y Rosa. Intímase al marido D. Andrés José Ochoa y Medina que no moleste á su mujer ni á la depositaria; bajo apercibimiento de proceder contra él á lo que hubiere lugar, y á la mujer que si dentro de un mes no acredita haber intentado la demanda de divorcio ó de nulidad del matrimonio ó la querrela de amancebamiento, quedará sin efecto el depósito y será restituida á la casa de su marido. Se señala para alimentos provisionales de Doña María de Salud Velasco y Diaz la cantidad de 2.000 pesetas anuales, cuyo pago deberá hacerse por mensualidades anticipadas, requiriéndose al marido para que satisfaga el de la primera mensualidad, en el término de tres días por medio, de edictos que se publican en la misma forma que los anteriores, en los cuales se comprenda igualmente la intimación antes referida; bajo apercibimiento de tomarse las providencias que estimen conducentes con arreglo á derecho.

Lo mandó y firma D. José Eduardo Tormo, Juez de primera instancia del distrito de la Lonja.—Doy fe.—J. Eduardo Tormo.—Ante mí, Alejandro Argullós Galiano, habilitado.»

Y para que sirva de requerimiento, intimación y notificación en forma á D. Andrés José Ochoa y Medina, expido el presente en Barcelona á 29 de Agosto de 1905.—El Escribano, habilitado, Alejandro Argullós Galiano. JC—497

CORUÑA

D. Antonio Conceiro Vales, Escribano del Juzgado de primera instancia de la Coruña.

Doy fe que por el Procurador Almoyna, representando en concepto de pobre á D. José Blanco Vilariño, vecino de esta ciudad, se formuló juicio declarativo de mayor cuantía contra la Sociedad anónima inglesa de abastecimiento de aguas de la Coruña The Corunna Watervorks Company Limited, á quien representaba en esta plaza D. Pedro Fernández del Rincón, sobre pago de sueldos, y admitida á tramitación se acordó por providencia de 27 de Mayo último conferir traslado de la demanda á la Sociedad, para que dentro del término de nueve días comparezca y se persone en los autos, y como no lo verificase se acordó por providencia de esta fecha hacerle un segundo llamamiento en la misma forma que la anterior, señalándole para comparecer el término de cinco días.

Y siendo desconocido el actual domicilio del representante de dicha Sociedad D. Pedro Fernández del Rincón, se le emplaza por medio de la presente, para que dentro del término de cinco días, siguientes á la inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca en los autos personándose en forma; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que haya lugar.

Coruña 22 de Agosto de 1905.—Licenciado Antonio Conceiro Vales. JC—408

FUENTE DE CANTOS

D. José de Solís y Yagüe, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud del presente ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca de los dos borregos cuyas señas al final se expresarán, y de los presuntos autores, que son cuatro individuos desconocidos, uno de ellos alto y otro bajo, que visten ropas y sombrero oscuro, cuyo hecho tuvo lugar en la noche del 31 de Julio anterior, de la dehesa de Pedro Cobos, término de Usagre, propiedad de D. Rodrigo Solís, los que caso de ser habidos unos y otros se pondrán á disposición de este Juzgado inmediatamente; pues así lo tengo acordado en la causa que instruyo por expresado hecho.

Dado en Fuente de Cantos á 8 de Agosto de 1905.—José de Solís.—Por su mandado, Manuel Martín.

Señas de los borregos.

Dos borregos blancos, merinos, de más de un año, con el hierro en el hocico. JO—7777

MADRID—UNIVERSIDAD

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, en los autos ejecutivos que sigue D. Alberto Benito Díaz contra D. Luis Moreno Batanero y Doña Dolores Batanero Pontes sobre pago de pesetas, se sacan á pública subasta, por término de veinte días, las fincas siguientes:

Primera. Una casa en Navacarnero y su calle de San Juan, señalada con el número cuarenta y seis, tasada en dos mil doscientas treinta y tres pesetas.

Segunda. Una bodega en Navacarnero, calle de San Juan, número cincuenta y siete, tasada en mil trescientas cincuenta y siete pesetas.

Tercera. Una viña en término de Sevilla la Nueva á la Fuente de Montes, con dos mil cepas en tierra de cuatro fanegas, tasada en dos mil cuatrocientas cincuenta pesetas.

Cuarta. Una viña en término de Navacarnero á la pradera del Mojón, con dos mil quinientas cincuenta cepas y tierra cabecera, ocupando toda la finca cuatro fanegas y media, tasada en tres mil seiscientos veintidós pesetas con cincuenta céntimos.

Quinta. Una tierra en término de Navacarnero á la Gonzalez, de caber fanega y media, tasada en treinta y siete pesetas cincuenta céntimos.

Sexta. Una viña de Araganés en Navacarnero al valle del Acebuche, de caber seis celemines, con unas quinientas cepas, tasada en doscientas cincuenta pesetas.

Séptima. Una tierra en Navacarnero al Mingo, de una fanega y tres celemines, tasada en cincuenta pesetas.

Se advierte que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la cantidad de diez mil pesetas á que asciende la tasación de todas las fincas, que se venderán en un solo lote; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los títulos de propiedad están de manifiesto en la Escribanía, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que tengan derecho á exigir ningunos otros; y que la subasta se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día diez de Octubre próximo, á las dos de su tarde.

Y para que llegue á conocimiento de los interesados se anuncia por medio del presente, que se insertará en los periódicos oficiales.

Dada en Madrid á 28 de Agosto de 1905.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Serantes.—El Escribano, P. S., A. Luis Rubio. X—1949

SORBAS

D. Fernando Gil Guerrero, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Francisca Galea Alvarez y á una niña de esta de corta edad, que se marcharon á la Argelia francesa, y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, compa-

rezcan en la sala audiencia de este Juzgado para hacerles el ofrecimiento de causa que previene el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, y pueda a la vez entregárseles el dinero y efectos ocupados en sumario que se instruye contra Juan Segura Muñoz sobre homicidio de Manuel Cervantes Fenoy, marido de la primera y padre de la segunda; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dada en Sorbas á 14 de Agosto de 1905.—Fernando Gil.—Por su mandado, y por Juan Sánchez, Heriberto López. JO—7882

## TINEO

D. Silvino Alvarez de la Escosura, Juez de primera instancia del partido de Tineo.

Hago saber que en virtud de providencia 26 del actual, dictada por este Juzgado, se hace público por medio de este segundo edicto el fallecimiento ab intestato de José Rubio Menéndez, natural de Combarcio y vecino que fué de Soto de la Barca, pueblos de este término, hijo de Diego y de Joaquina, difuntos, de ochenta años de edad, ocurrido su fallecimiento en dicho Soto el día 6 de Febrero de 1905, en estado de soltería, y se llama á todas las personas que se crean con derecho á su herencia, á fin de que en el término de veinte días comparezcan á ejercitarlo en este Juzgado, mediante á que hasta la fecha, á pesar del primer llamamiento, no se ha presentado heredero alguno; con apercibimiento á los que en virtud del presente comparecieren, que expresarán por escrito el grado de parentesco con el causante de la herencia, justificándolo con los correspondientes documentos y árbol genealógico.

Dado en Tineo á 28 de Agosto de 1905.—Silvino Alvarez.—Por su mandado, Máximo Castañón. JC—409

## VALENCIA—SERRANOS

D. Juan José [García Pons, Juez de primera instancia del distrito de Serranos de esta ciudad de Valencia.

Por el presente edicto se hace saber la muerte intestada de Vicenta Guanter Palanca, natural y vecina que fué del poblado de Carpesa, anexionado á esta capital, de cincuenta y cinco años de edad, casada con Miguel Cuñat Sorni, ocurrida su defunción en el indicado poblado de Carpesa el día cuatro de Febrero del corriente año; y al propio tiempo se anuncia que las únicas personas que reclaman su herencia son su hermana de doble vínculo Ramona Guanter Palanca y el viudo Miguel Cuñat Sorni, por la cuota viudal correspondiente, á fin de que en el término de treinta días comparezcan en el Juzgado á reclamar la indicada herencia los que se crean con igual ó mejor derecho que los nombrados hermana y viudo.

Dado en Valencia á 14 de Agosto de 1905.—Juan José García.—Por su mandado, Francisco Coloma. X—1948

## ZAMORA

D. Ramiro Valcarlos Prieto, Juez de instrucción de Zamora y su partido.

Hago saber que en la causa criminal de oficio que me hallo instruyendo, por ocupación de géneros de procedencia desconocida y que se suponen robados, contra varios tenderos ambulantes, está acordado llamar á los que se crean dueños de dichos géneros, para que en el término de quince días, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, se presenten en este Juzgado á reconocerlos y manifestar la forma en que les fueron robados ó hurtados, facilitando cuantos datos tengan y sepan, que conduzcan á esclarecer el hecho y conocer sus autores.

Dado en Zamora á 4 de Agosto de 1905.—Ramiro Valcarlos. José Bustamante.

## Géneros ocupados y depositados.

Dos fardos de telas liadas en dos mantas, una blanca y otra á listas, atadas con dos maromas de cáñamo, los cuales resultan contener nueve toquillas nuevas de diferentes colores, tres retazos de pana de colores, siete mantones de color, tres tapabocas, dos boinas negras, 66 retazos de telas nuevas de comercio de distintos colores, seis retazos de lienzo blanco, 19 piezas de pañuelos moqueros y de la cabeza, de diferentes colores, una camisa y dos calzoncillos de abrigo, dos retazos más de pana, una boina negra, una chaqueta usada pana verde, una petaca y una cartera de bolsillo, una bota pequeña de vino y una manta de algodón usada. JO—7853

## Jurisdicción de Guerra.

## ALCALA DE HENARES

D. Pablo Bilbao Sevilla, primer Teniente del regimiento Infantería de Wad-Rás, núm. 50, y Juez instructor del expediente instruido contra el soldado reservista Francisco Arroyo Abascal por la falta de incorporación á las últimas maniobras.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al mencionado soldado Francisco Arroyo Abascal, hijo de Jacinto y de Teresa, de veintiséis años de edad, natural de Vega de Sau (Santander), vecino de Madrid, soltero y de un metro 584 milímetros de estatura, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de la presente requisitoria en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial de la provincia de Santander*, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de Mendigorria de esta ciudad, para responder de los cargos que le resultan en el mencionado expediente; advirtiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio que en derecho haya lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares practiquen activas pesquisas para la busca y captura del citado individuo, y en caso de ser habido sea conducido á este cuartel, donde quedará á mi disposición.

Dada en Alcalá de Henares á 5 de Agosto de 1905.—El primer Teniente, Juez instructor, Pablo Bilbao y Sevilla. JG—2423

## BADAJOZ

D. Miguel Machinandiarena Bergea, primer Teniente de Infantería con destino en el regimiento Castilla, núm. 16, y Juez instructor del expediente seguido al soldado del mismo, Antonio Martín Cuevas, por falta á concentración para su destino á Cuerpo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Antonio Martín Cuevas, soldado del regimiento de Infantería Castilla, núm. 16, natural de Mijas (Málaga), hijo de Antonio y de Ana, soltero, de veintinueve años de edad, de oficio jornalero, cuyas señas particulares se ignoran, por no constar en la copia de su filiación, que obra unida á dicho expediente, siendo su estatura la de un metro 616 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial de la provincia de Málaga*, comparezca en este Juzgado de instrucción, para responder á los cargos que le resultan del expediente que se le sigue, por haber faltado á concentración para ser destinado á Cuerpo activo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado en rebeldía.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares

y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado Antonio Martín Cuevas, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado de instrucción, establecido en el cuartel Grande de San Francisco á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Badajoz á cuatro de Agosto de 1905.—Miguel Machinandiarena. JG—2413

## BARCELONA

D. Francisco Borrás Esteve, primer Teniente de Infantería y Juez instructor de la sumaria instruida contra el cabo que fué del regimiento Infantería de Joló, núm. 73, Sandalio del Aguila Burgos por el delito de hurto.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho Sandalio del Aguila Burgos, para que en el término de quince días, á partir de la publicación de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID*, se presente en el cuartel de San Fernando, en Barcelona, que ocupa el batallón Cazadores Alfonso XII, núm. 15, a fin de oír sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el citado plazo, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen cuantas diligencias sean necesarias para la busca y captura del referido procesado, y caso de ser habido le remitan en calidad de preso al local arriba expresado, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la *GACETA DE MADRID*.

Barcelona 31 de Julio de 1905.—El primer Teniente, Juez instructor, Mariano Borrás.—El sargento, Secretario, José Barber. JG—2412

D. Fernando Mayo del Río, primer Teniente de la Comandancia de Barcelona, afecta al tercer tercio de la Guardia civil, y Juez instructor de la causa instruida con motivo de agresión á fuerza armada del Instituto el día 20 de Julio del presente año en la ciudad de Mataró, de esta provincia.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al paisano natural de Mataró (Barcelona) Narciso Tristán Lladó, domiciliado en dicha ciudad en la calle de Castañón, número 35, de oficio fabricante en géneros de punto, cuyas señas personales se ignoran, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID*, comparezca en la cárcel celular de esta capital, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan de la causa que de orden de la Superioridad instruyo con motivo de agresión á fuerza armada del Instituto el día 20 de Julio próximo pasado en Mataró; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Narciso Tristán Lladó, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á la cárcel celular de esta capital y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Barcelona á 13 de Agosto de 1905.—Fernando Mayo del Río. JG—2444

D. Antonio Martín Guzmán, primer Teniente del batallón Cazadores de Estella, núm. 14, y Juez instructor nombrado para la evacuación de un interrogatorio, dimanante del expediente seguido en averiguación del paradero del soldado que fue del batallón Cazadores expedicionario de Filipinas, núm. 12, Arturo García Mir.

Por el presente edicto llamo, cito y emplazo á Bernardo García, padre del referido soldado, y cuyo paradero y actual domicilio se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la publicación en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado, que tiene la residencia en el cuartel del Buen Suceso de esta ciudad, con el fin de enterarle de la resolución recaída en el mencionado expediente; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Barcelona á 6 de Agosto de 1905.—Antonio Martín. JG—2427

D. Enrique de Miquel y Maldonado, primer Teniente del noveno regimiento montado de Artillería, Juez instructor del expediente que se instruye contra el recluta de la zona de Mataró, Pablo Bigas Fontlladosa, por falta de concentración.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Pablo Bigas Fontlladosa, hijo de Jacinto y Rosa, natural de Malgrat, Juzgado de primera instancia de Arenys del Mar, de veintidós años de edad, soltero, de oficio cubero, de estatura un metro 693 milímetros, sus señas son: pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano; frente despejada, aire marcial, producción buena; fué filiado como recluta por el pueblo de Malgrat por el reemplazo de 1903, teniendo entrada en la Caja de la zona de Mataró en el 1.º de Agosto de 1905, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha en que se publique este edicto, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de Atarazanas (Barcelona) á fin de prestar declaración; pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Al mismo tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto, y en el mío ruego y suplico, á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, á que practiquen las diligencias oportunas para averiguar el paradero del mencionado individuo, y en caso de hallarle sea conducido á este Juzgado y puesto á mi disposición.

Dada en Barcelona á 3 de Agosto de 1905.—Enrique de Miquel. JG—2428

D. Rafael Roselló Aloy, Comandante del regimiento Infantería de Alcántara, núm. 58, y Juez instructor del procedimiento seguido contra el soldado de este regimiento Martín Den Pi por el delito de deserción.

Por la presente llamo, cito y emplazo al soldado Martín Den Pi, hijo de Jaime y de María, natural de Torrellas de Llobregat (Barcelona), de estado soltero, oficio del comercio, de estatura un metro 638 milímetros; nació en 9 de Septiembre de 1884, cuyas señas particulares son: pelo y cejas castaños, ojos pardos, nariz regular, barba lampiña, boca regular y color sano, para que dentro del plazo de treinta días, á contar del en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado, sito en la calle de Cecilia, núm. 28, primero segunda, Barcelona, á responder de los cargos que le resultan en el citado procedimiento; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

A la vez encargo, tanto á las Autoridades civiles como militares, dispongan la busca y captura del referido individuo, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la guardia de prevención del regimiento Infantería de Alcántara,

número 58, Barcelona, coadyuvando así á la administración de justicia.

Dada en Barcelona á 6 de Agosto de 1905.—Rafael Roselló. JG—2443

## BURGOS

D. Antonio Gallardo Martín Gamero, Capitán del regimiento Infantería de la Lealtad, núm. 30, y Juez instructor del expediente que por falta de concentración para destino á Cuerpo se sigue contra el recluta de la zona de Monforte Antonio Díaz Garrido.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta Antonio Díaz Garrido, natural de Iglesia Feita, Ayuntamiento de Pantón, provincia de Lugo, y avecindado en Santa María de Toiriz, Juzgado de primera instancia de Monforte, provincia de Lugo, hijo de Felipe y de María Manuela, de oficio labrador, y de un metro 635 milímetros de estatura, sin señas particulares, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID*, comparezca en el cuartel de Infantería de la ciudad de Burgos, á mi disposición, á fin de responder á los cargos que le resultan del expediente que por falta de concentración le instruyo; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Antonio Díaz Garrido, y caso de ser habido me lo remitan en calidad de preso á mi disposición, al cuartel que ocupa el regimiento de Infantería de la Lealtad, en la plaza de Burgos.

Dada en Burgos á 30 de Julio de 1905.—Antonio Gallardo. JG—2410

D. Antonio Gallardo Martín Gamero, Capitán del regimiento Infantería de la Lealtad, núm. 30, y Juez instructor del expediente que se sigue contra el recluta de la zona de Monforte José Losada Alvarez por la falta de concentración para destino á Cuerpo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta José Losada Alvarez, natural de Toiriz, Ayuntamiento de Pantón, provincia de Lugo, hijo de José y de Concepción, de oficio labrador y de un metro 545 milímetros de estatura, sin señas particulares, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID*, comparezca en el cuartel de Infantería de la ciudad de Burgos, á mi disposición, á fin de responder á los cargos que le resultan del expediente que por falta de concentración le instruyo; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta José Losada Alvarez, y caso de ser habido me lo remitan en calidad de preso, á mi disposición, al cuartel que ocupa el regimiento Infantería de la Lealtad, núm. 30, en la plaza de Burgos.

Dada en Burgos á 30 de Julio de 1905.—Antonio Gallardo. JG—2411

D. Gaspar Hesse y Sáez de Parayuelo, Capitán del regimiento Infantería de la Lealtad, núm. 30, y Juez instructor del expediente seguido al recluta del mismo regimiento José García Pérez, por falta de incorporación á filas.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido recluta, hijo de Manuel y de Nicolasa, natural de Cabanal, Ayuntamiento de Sober, provincia de Lugo, distrito militar de la Capitanía general de Galicia, de oficio jornalero, de veintidós años de edad, estado soltero, estatura un metro 600 milímetros; para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial de la provincia de Lugo*, comparezca en el cuartel de Infantería, que en esta plaza ocupa el mencionado regimiento, para responder á los cargos que en dicho expediente le resultan; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo citado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado José García Pérez, y caso de ser habido lo conduzcan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al ya dicho cuartel de Infantería y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Burgos á 3 de Agosto de 1905.—Gaspar Hesse. JG—2419

D. Jaime Azcona Santamaría, Capitán del regimiento Infantería de la Lealtad, núm. 30, Juez instructor del expediente que se instruye al recluta Severino Martínez Rodríguez por falta de concentración á filas.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido recluta, hijo de Manuel y Angela, natural de Brosmós, Ayuntamiento de Sober, partido judicial de Monforte, provincia de Lugo, oficio jornalero, de veintidós años de edad, estado soltero, estatura un metro 670 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial de la provincia de Lugo*, comparezca en el cuartel de Infantería que en esta plaza ocupa el mencionado regimiento para responder á los cargos que en dicho expediente le resultan; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo citado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Severino Martínez Rodríguez, y en caso de ser habido le remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al ya citado cuartel de Infantería y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Burgos á 4 de Agosto de 1905.—Jaime Azcona. JG—2424

D. Enrique Zappino y Moreno, Teniente General de los Ejércitos Nacionales y General del sexto Cuerpo de Ejército, y en su nombre y representación D. Carlos Blanco Barreiro, Capitán del regimiento Infantería de la Lealtad, núm. 30, y Juez instructor del expediente que por falta de incorporación á banderas se le sigue al recluta de este Cuerpo Juan Pérez Alfonso.

Por la presente requisitoria llamo cito y emplazo á Juan Pérez Alfonso, soldado, natural de Bradelos, Ayuntamiento de Oradellos, Juzgado de primera instancia de Oradellos, provincia de Orense, hijo de Francisco y Atanasia, de oficio labrador, de veintidós años, un mes y diez y ocho días de edad, y de un metro 565 milímetros de estatura, sin señas parti-

culares, para que en el término preciso de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de Infantería de la ciudad de Burgos, a mi disposición, a fin de responder a los cargos que le resulten del expediente que por falta de concentración le instruyo; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado Juan Pérez Alfonso, y caso de ser habido me lo remitan en calidad de preso, a mi disposición, al cuartel que ocupa el regimiento Infantería de la Lealtad en la plaza de Burgos.

Dada en Burgos a 6 de Agosto de 1905.—Carlos Blanco Barreiro. JG—2429

D. Enrique Zappino y Moreno, Teniente general de los Ejércitos Nacionales y General del sexto Cuerpo de Ejército, y en su nombre y representación D. Carlos Blanco Barreiro, Capitán del regimiento Infantería de la Lealtad, núm. 30, y Juez instructor del expediente que por la falta de incorporación a banderas se le sigue al recluta de este Cuerpo Francisco Expósito.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo a Francisco Expósito, soldado, natural de Acobos, Ayuntamiento de ídem, Juzgado de primera instancia de Monforte, provincia de Lugo, al cuidado de Josefa Rodríguez, de oficio jornalero, de veintidós años, cuatro meses y tres días de edad y de un metro 610 milímetros de estatura, sin señas particulares, para que en el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de Infantería de la ciudad de Burgos, a mi disposición, a fin de responder a los cargos que le resulten del expediente que por falta de concentración le instruyo; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado Francisco Expósito, y caso de ser habido me lo remitan en calidad de preso, a mi disposición, al cuartel que ocupa el regimiento Infantería de la Lealtad en la plaza de Burgos.

Dada en Burgos a 6 de Agosto de 1905.—Carlos Blanco Barreiro. JG—2430

D. Calixto Nebreda Arnáiz, segundo Teniente del regimiento Infantería de la Lealtad, núm. 30, y Juez instructor del expediente que, por falta de concentración a filas, se instruye al recluta de dicho Cuerpo Daniel González González.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido Daniel González González, hijo de Manuel y de Florinda, natural de San Julián de Eiré, Ayuntamiento de Pantón, partido de Monforte, provincia de Lugo, de veintidós años de edad, soltero, jornalero, y estatura de un metro 655 milímetros, para que en el preciso término de sesenta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, comparezca en el cuartel que ocupa en esta plaza el expresado regimiento, a mi disposición, para responder a los cargos que le resultan en el mencionado expediente; bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de Infantería de esta plaza, y a mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Burgos a 7 de Agosto de 1905.—Calixto Nebreda. JG—2445

#### CRUTA

D. Vicente Sánchez de León y Donoso, Capitán de Infantería, Juez instructor de la causa seguida al confinado Antonio Padiá Mingorance, alias Reverte, por quebrantamiento de condena.

Por la presente llamo, cito y emplazo al confinado Antonio Padiá Mingorance, alias Reverte, natural de Lanjarón (Granada), hijo de Miguel y Josefa, de veintinueve años de edad, soltero y profesión vaquero, cuyas señas son: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz afilada, cara regular; barba naciente, boca regular, color sano, estatura un metro 628 milímetros; tiene una cicatriz en el ojo derecho y dos, de bala, en la pierna izquierda, en sentido de arriba abajo, para que en el término de treinta días, a contar desde su publicación en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de las provincias de Cádiz y Granada, comparezca en este Juzgado (cuartel Principal) a responder de los cargos que le resultan en causa que le sigo por quebrantamiento de condena; bajo apercibimiento que si no lo hace será declarado rebelde.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, procedan a la busca y captura del mencionado confinado, y en caso de ser habido lo conduzcan a esta plaza, a mi disposición, en calidad de preso; pues así lo tengo acordado en diligencia de esta fecha.

Ceuta 3 de Agosto de 1905.—Vicente Sánchez de León.—Por mandato de S. S., el Secretario, Francisco García. JG—2420

#### FERROL

D. Eduardo Calvo Manera, primer Teniente del regimiento de Infantería Zamora, núm. 8, y Juez instructor del mismo.

Habiendo faltado a la concentración dispuesta por Real orden de 13 de Febrero último (D. O. núm. 35) el soldado de este Cuerpo Antonio García Bouza, hijo de Fermín y de Andrea, natural de Veira, Ayuntamiento de Corral, provincia de Coruña, nació en 21 de Junio de 1877; de oficio labrador, cuyas señas particulares no se citan por no constar, a quien de orden superior instruyo expediente por deserción;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de justicia militar, por la presente llamo, cito y emplazo a dicho individuo para que en el término de treinta días, a contar desde la fecha, se presente en este Juzgado a fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en dicho plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del mencionado individuo, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel que ocupa la fuerza de esta ciudad, y a mi disposición; pues así lo tengo acordado, en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publi-

cidad, insértese en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia de la Coruña.

En Ferrol a 25 de Julio de 1905.—Eduardo Calvo. JG—2375

D. Santos Pérez Fernández, segundo Teniente del regimiento de Infantería Zamora, núm. 8, y Juez instructor del mismo.

Habiendo faltado a la concentración dispuesta por Real orden de 14 de Febrero último (D. O. núm. 35) el recluta de la zona de la Coruña Juan Sevane Rey, hijo de José y de Juana, natural de la Coruña, Ayuntamiento de la Coruña, provincia de la Coruña, cuyas señas personales no se citan por no constar, a quien de orden superior instruyo expediente por deserción;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de justicia militar, por la presente llamo, cito y emplazo a dicho individuo para que en el término de treinta días, a contar desde la publicación de esta requisitoria, se presente en este Juzgado a fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en dicho plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del mencionado individuo, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel que ocupa la fuerza de esta plaza, y a mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicación, insértese en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de la Coruña.

Ferrol a 26 de Julio de 1905.—Santos Pérez. JG—2376

D. Angel Carnerero Barbadillo, primer Teniente del regimiento Infantería de Zamora, núm. 8, y Juez instructor del mismo.

Habiendo faltado a la concentración dispuesta por Real orden de 13 de Febrero último (D. O. núm. 35) el soldado de este Cuerpo Manuel Lendarío Burgallo, hijo de Antonio y de Josefa, natural de Mandoy, Ayuntamiento de San Pedro de Oza, provincia de la Coruña, nació en 17 de Agosto de 1884, de oficio labrador, estatura un metro 678 milímetros, y cuyas señas particulares no se citan por no constar, a quien de orden superior instruyo expediente por deserción;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de justicia militar, por la presente llamo, cito y emplazo a dicho individuo para que en el término de treinta días, a contar desde la fecha, se presente en este Juzgado a fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en dicho plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los agentes de Autoridad judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del mencionado individuo, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel que ocupa la fuerza de esta ciudad y a mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicación, insértese en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de la Coruña.

En Ferrol a 29 de Julio de 1905.—Angel Carnerero. JG—2395

D. Antonio González Fraga, primer Teniente del regimiento de Infantería Zamora, núm. 8, y Juez instructor del mismo.

Habiendo faltado a la concentración dispuesta por Real orden de 14 de Febrero último (D. O. núm. 35), el soldado de este Cuerpo José Caridad Ares, hijo de Antonio y de Manuela, natural de Perillo, Ayuntamiento de Oleiros, provincia de Coruña, nació en 19 de Octubre de 1884, cuyas señas particulares no se citan por no constar, a quien de orden superior instruyo expediente por deserción;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de justicia militar, por la presente llamo, cito y emplazo a dicho individuo para que en el término de treinta días, a contar desde la fecha, se presente en este Juzgado a fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en dicho plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del mencionado individuo, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel que ocupa la fuerza de esta ciudad y a mi disposición; pues así lo he acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicación, insértese en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia de Coruña.

Dada en Ferrol a 31 de Julio de 1905.—Antonio González. JG—2391

D. Antonio González Fraga, primer Teniente del regimiento de Infantería Zamora, núm. 8, y Juez instructor del mismo.

Habiendo faltado a la concentración dispuesta por Real orden de 13 de Febrero de 1905 (D. O. núm. 35) el soldado de este Cuerpo José Pardo García, hijo de José y de Tomasa, natural de Nos, Ayuntamiento de Oleiros, provincia de la Coruña, nació en 10 de Julio de 1883, cuyas señas particulares no se citan por no constar, a quien de orden superior instruyo expediente por deserción;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de justicia militar, por la presente llamo, cito y emplazo a dicho individuo para que en el término de treinta días, a contar desde la fecha, se presente en este Juzgado a fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en dicho plazo, siguiéndole el perjuicio a que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias para busca y captura del mencionado individuo, y caso de ser habido lo remitan, con las seguridades convenientes al cuartel que ocupa la fuerza de este regimiento, y a mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicación, insértese en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de la Coruña.

En Ferrol a 31 de Julio de 1905.—Antonio González. JG—2392

D. León Puig Dublau, primer Teniente de Artillería con destino en la Comandancia del Ferrol, y Juez instructor del

expediente que por la falta grave de primera deserción se sigue contra el artillero segundo de la expresada Ricardo González Pérez.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo a dicho individuo, hijo de Carlos y de Benita, natural de Rosende, Ayuntamiento de Sober, provincia de la Coruña, de oficio jornalero, estatura un metro 730 milímetros, para que en el término de treinta días, a contar desde la publicación de esta requisitoria, se presente en este Juzgado de instrucción, sito en el baluarte del Infante, a fin de responder a los cargos que le resultan; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si no compareciese en el plazo señalado, siguiéndole el perjuicio a que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del referido artillero, y en caso de ser habido sea conducido a este Juzgado en calidad de preso y a mi disposición, por tenerlo así acordado en diligencia de este día.

Dada en Ferrol a 3 de Agosto de 1905.—León Puig. JG—2394

D. Leoncio Aspe Baamonde, primer Teniente de Artillería con destino en la Comandancia del Ferrol y Juez instructor del expediente que por la falta grave de primera deserción se sigue contra el artillero de la expresada, José Pérez González.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo a dicho individuo, hijo de Valerio y de Teresa, natural de Gondulifes, Ayuntamiento de Castrelo del Valle, provincia de Orense, de oficio labrador, estatura un metro 662 milímetros, para que en el término de treinta días, a contar desde la publicación de esta requisitoria, se presente en este Juzgado de instrucción, sito en el baluarte del Infante, a fin de responder a los cargos que le resultan; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si no compareciese en el plazo señalado, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen diligencias en busca del referido artillero, y en caso de ser habido sea conducido a este Juzgado en calidad de preso, a mi disposición; por tenerlo así acordado en diligencia de este día.

Dada en Ferrol a 4 de Agosto de 1905.—Leoncio de Aspe. JG—2393

D. Manuel Gil Rodríguez, primer Teniente del regimiento Infantería de Zamora, núm. 8, y Juez instructor nombrado para instruir el presente expediente contra el recluta destinado al mismo Claudio Villaverde Lopez.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al citado Claudio, hijo de José y de María, natural de Viñas, Ayuntamiento de Santa María de Oza, partido de la Coruña, provincia de ídem, de veintidós años de edad, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la Coruña, comparezca ante mí en las oficinas del referido Cuerpo para responder a los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del encartado; y en caso de que sea aprehendido será conducido a esta plaza en calidad de preso.

Dada en Ferrol a 4 de Agosto de 1905.—El primer Teniente, Juez instructor, Manuel Gil Rodríguez.—Por su mandato, el sargento Secretario, Enrique Navarro. JG—2446

D. Alfredo Alfonso Vivero, primer Teniente del regimiento de Infantería Zamora, núm. 8, y Juez instructor del mismo.

Habiendo faltado a la concentración dispuesta por Real orden de 13 de Febrero último (D. O. núm. 35) el soldado Domingo Mariño Pardo, hijo de José y de María, natural de Antas, Ayuntamiento de ídem, provincia de Lugo, nació en 2 de Marzo de 1883, de oficio jornalero, estatura un metro 622 milímetros, cuyas señas particulares no se citan por no constar, a quien de orden superior instruyo expediente por deserción;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de justicia militar, por la presente llamo, cito y emplazo a dicho individuo para que en el término de treinta días, a contar desde la fecha, se presente en este Juzgado a fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en dicho plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del mencionado individuo, y caso de ser habido lo remitan, en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel que ocupa la fuerza de esta ciudad, y a mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicación, insértese en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia de Lugo.

En Ferrol a 7 de Agosto de 1905.—Alfredo Alfonso. JG—2448

#### FIGUERAS

D. José Yanguas Cenarro, segundo Teniente del regimiento Infantería de Asia, núm. 55, y Juez instructor, nombrado por el Sr. Coronel del mismo, del expediente seguido al soldado Pedro Segón Sisquella, por haber faltado a la concentración ordenada de Real orden de 13 de Febrero del año actual, é ignorarse su paradero.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de justicia militar, por la presente cito, llamo y emplazo al referido recluta Pedro Segón Sisquella, hijo de Pablo y de Teresa, natural de Vilanova de Mega, provincia de Lérida, vecindades en Vilanova de Mega, de veintidós años de edad, de oficio se ignora y de estado soltero, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en la guardia de prevención del regimiento de Asia, de guarnición en el castiello de San Fernando de Figueras, provincia de Gerona, a fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso a esta fortaleza, y a mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publi-

cidad, insértese en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de la provincia de Lérida.

Dado en Figueras á 2 de Agosto de 1905.—José Yanguas.  
JG—2447

#### GRANADA

D. Gabino Iglesia García, primer Teniente, segundo Ayudante del regimiento de Cazadores de Vitoria, 28.º de Caballería, y Juez instructor de causas del mismo.

Habiéndose ausentado de esta plaza el soldado José Ruiz Nieto, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poca, color moreno, frente regular, su aire marcial, de estado soltero, de veintitrés años de edad, estatura un metro 710 milímetros, á quien estoy formando expediente por la falta grave de deserción.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de justicia militar, por el presente primer edicto llamo, cito y emplazo á dicho soldado José Ruiz Nieto, para que en el término de treinta días, á contar desde aquel en que se publique la requisitoria, se presente en el cuartel que ocupa este regimiento en esta plaza; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes á esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de la provincia, así como en el de la de Almería.

En Granada á 28 de Julio de 1905.—El primer Teniente, Juez instructor, Gabino Iglesias García.—Por su mandato, el cabo, Secretario, José Pérez Urquizar. JG—2432

D. Luis Morales de Castilla, Juez instructor de este expediente seguido contra el soldado Miguel Prieto Melero por la falta de incorporación al regimiento Cazadores de Vitoria, 28.º de Caballería.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado soldado, natural de Motril, provincia de Granada, hijo de José y de María, soltero, de veinticuatro años de edad, de oficio del campo, y cuyas señas se desconocen por no haberse incorporado á este Cuerpo, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de la provincia, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial, cuartel de San Jerónimo, en esta plaza, á responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por la falta de incorporación; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado, y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza, á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de este día.

Dada en Granada á 1.º de Agosto de 1905.—El primer Teniente, Juez instructor, Luis Morales de Castilla. JG—2431

#### LAS PALMAS

D. Ricardo García Silva, primer Teniente del regimiento Infantería de Las Palmas y Juez instructor del expediente seguido contra el recluta del mismo Cuerpo Juan Bayón Nuez por faltar á concentración.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á dicho individuo, natural y vecino de Valleseco, hijo de Juan y de María, de oficio labrador, ignorándose sus señas personales, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de San Francisco, de esta plaza, para dar sus descargos; apercibido de que si no lo verifica dentro del plazo señalado le parará el perjuicio que haya lugar en derecho y será declarado rebelde.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades; tanto civiles como militares y de policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho individuo, y en caso de ser habido lo conduzcan á este Juzgado, con las seguridades necesarias, en calidad de preso y á mi disposición; pues así lo he acordado en diligencia de hoy.

Dada en Las Palmas de Gran Canaria á 12 de Julio de 1905. Ricardo García Silva.—Por su mandato, el sargento Secretario, Fernando Gómez de Salazar. JG—2364

D. Manuel Berraquero y Rojas, segundo Teniente de la escala de reserva de Ingenieros, con destino en la compañía de Zapadores de la Comandancia de Ingenieros de Gran Canaria, Juez instructor de la causa seguida al soldado de la Compañía de Telégrafos de la misma Comandancia, Salvador Murne Galcerán, por el delito de hurto.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado segundo de la compañía de Telégrafos de la Comandancia de Ingenieros de Gran Canaria, Salvador Murne Galcerán, hijo de Salvador y de Ignacia, natural de Badalona, provincia de Barcelona, cuyas señas personales figuran al final, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de las provincias de Barcelona, Sevilla, Cádiz, Huelva y Canarias, comparezca ante este Juzgado de instrucción, que tiene su residencia oficial en el cuartel del Lazareto, de esta plaza, para responder á los cargos que le resulten en dicha causa; bajo apercibimiento de que si no comparece en dicho plazo será declarado rebelde y se le exigirán los perjuicios á que hubiere lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen cuantas diligencias sean necesarias hasta conseguir la captura de dicho individuo, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso á mi disposición, en el cuartel del Lazareto; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Las Palmas á 3 de Agosto de 1905.—Manuel Berraquero.—Ante mí, el Secretario, Leoncio Calvo.

#### Señas que se citan.

Edad actual veintitrés años, estatura un metro 670 milímetros, estado soltero, oficio mecánico, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poblada, boca regular, color bueno. JG—2434

#### LEON

D. José Gómez Layna, segundo Teniente del regimiento Infantería de Burgos, núm. 36, Juez instructor del expediente que por faltar á concentración se le instruye al recluta de la zona de Orense, núm. 3, destinado á este Cuerpo, Manuel Soto Pérez.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al men-

cionado individuo, hijo de José y de María, natural de Ginzó, Ayuntamiento de Mando, provincia de Orense, Juzgado de primera instancia de Allariz, provincia de Orense, distrito militar de Galicia; nació en 29 de Febrero de 1883; de oficio labrador, de estado soltero, de un metro 650 milímetros de estatura, para que en el término de treinta días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Orense*, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel del Cid, de esta ciudad, para responder á los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde, parándole los perjuicios á que hubiere lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y del orden judicial, procedan á la busca y captura del mismo, y caso de ser habido lo conduzcan á este Juzgado, con las seguridades convenientes y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dada en León á 1.º de Agosto de 1905.—El segundo Teniente, Juez instructor, José Gómez.—Por su mandato, el sargento, Secretario, José Vivás. JG—2396

D. Francisco Alieu Solá, primer Teniente del regimiento de Infantería Burgos, núm. 36, y Juez instructor del expediente que por falta á concentración instruyo al recluta de la zona de Lugo Antonio Feijoo.

Por la presente cito, llamo y emplazo al expresado individuo, hijo de padres desconocidos, natural de Quintela, Ayuntamiento de Castro de Rey, Concejo del mismo, partido judicial y provincia de Lugo, Capitania general de Galicia; nació en 22 de Mayo de 1884; de oficio labrador, estado soltero, estatura un metro 600 milímetros, cuyas señas personales se ignoran, para que en el preciso término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en el cuartel del Cid, de esta ciudad, á responder á los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece, parándole los perjuicios á que hubiere lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y del orden judicial, procedan á la busca del mismo, y caso de ser hallado se le conduzca, con las seguridades convenientes, á este Juzgado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en León á 4 de Agosto de 1905.—El primer Teniente, Juez instructor, Francisco Alieu. JG—2433

D. Clemente Ufano García, primer Teniente del regimiento infantería de Burgos, núm. 36, y Juez instructor del expediente que por faltar á concentración instruyo al soldado de este Cuerpo, Atilano Miragaya, conocido por Atilano Vázquez.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al citado individuo, hijo de Jeseña, natural de San Martín de Pacios, Ayuntamiento de Begonte, provincia de Lugo, vecindado en San Martín de Pacios, Juzgado de primera instancia de Villalba, provincia de Lugo, distrito militar de Galicia, nació en 19 de Febrero de 1883; de oficio jornalero, soltero, estatura un metro 620 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en el cuartel del Cid de esta ciudad, para responder á los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio á que hubiere lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, procedan á la busca y captura del mismo, y caso de ser habido, á la conducción, á este Juzgado con las seguridades convenientes, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en León á 7 de Agosto de 1905.—El primer Teniente, Juez instructor, Clemente Ufano. JG—2450

#### LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN

D. Francisco Dávila García, primer Teniente del batallón Cazadores de Segorbe, núm. 12, y Juez instructor nombrado en la causa que por insulto á fuerza armada se sigue á los paisanos Pedro Simón Pérez y María Martín Rodríguez por maltratar de obra el primero al carabnero de Infantería Luciano de San Higinio.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que en el término de veinte días, contados desde que la presente aparezca inserta en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Zamora*, al carabnero licenciado Luciano de San Higinio, expósito, casado, de cincuenta años, natural de Ciudad Rodrigo, provincia de Salamanca, corneta de Carabineros que prestó sus servicios en esta plaza, comparezca en este Juzgado, y ante mí, sito cuartel de Infantería; bajo apercibimiento de que de no verificarlo en el plazo fijado será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura de mencionado individuo.

Y para que conste, extendiendo la presente en La Línea de la Concepción á 11 de Agosto de 1905.—Francisco Dávila. JG—2449

#### LOGROÑO

D. Julio Arribas Vieña, Capitán del primer regimiento mixto de Ingenieros, Juez instructor del expediente que en el mismo se sigue en averiguación del paradero del soldado Juan Bautista Alivern Manreso, en situación de reserva activa.

Usando de la jurisdicción que me confiere el Código de justicia militar, por el presente primer edicto cito y emplazo al soldado Juan Bautista Alivern Manreso, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha en que esta requisitoria se publique en la GACETA DE MADRID, se presente dicho soldado, que es hijo de Tomás y de Antonia, natural y vecindado en Cherta, Juzgado de primera instancia de Tortosa, provincia de Tarragona, en el cuartel que ocupa este regimiento, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, al cuartel que ocupa este primer regimiento mixto de Ingenieros, en esta plaza; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Logroño á 5 de Agosto de 1905.—Julio Arribas. JG—2436

#### LOS BARRIOS

D. Lucas de Torre y Franco Romero, primer Teniente del batallón de Cazadores Ciudad Rodrigo, núm. 7, Juez instructor del expediente que por falta de incorporación á filas se sigue contra el soldado de la zona de Huelva Cayetano Gordillo Fernández.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de justicia militar, por este primer edicto llamo, cito y emplazo á dicho recluta para que en el término de treinta días, á contar del en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel donde se aloja el batallón de Cazadores Ciudad Rodrigo, núm. 7, en Los Barrios, provincia de Cádiz, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á dicho punto de Los Barrios, y á mi disposición; coadyuvando así á la administración de justicia.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Huelva*.

Dada en Los Barrios á 4 de Agosto de 1905.—Lucas de Torre. JG—2435

#### LUGO

D. Emilio Zubiri Aguirre, primer Teniente del regimiento Infantería de San Fernando, núm. 11, y Juez instructor del expediente que se instruye contra el soldado destinado al del Príncipe, núm. 3, Domingo Vila López, por falta de concentración.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al mencionado Domingo Vila López, natural de Soñar, de esta provincia, hijo de Manuel y de María, de veinte años de edad, sin señas personales, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de San Fernando, que ocupa este regimiento, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que queda hecho mérito; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel que ocupa este regimiento de San Fernando y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Lugo á 28 de Julio de 1905.—Emilio Zubiri. JG—2377

#### MADRID

D. Pedro Bermejo Sánchez Caro, primer Teniente del batallón Cazadores de Madrid, núm. 2, Juez instructor del expediente instruido al soldado del mismo por la falta de incorporación á filas Antonio Garrido Villarino;

Usando de las facultades que el Código de justicia militar le confiere para estos casos, por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Antonio Garrido Villarino, hijo de Angel y de Paula, natural de Fermoselle (Zamora), Juzgado de primera instancia de Bermillo, distrito militar del séptimo Cuerpo de Ejército, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado militar, que tiene su domicilio en el cuartel de la Montaña, en esta Corte, con el fin de prestar declaración en el expediente que se le instruye; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Madrid á 1.º de Agosto de 1905.—El primer Teniente, Juez instructor, Pedro Bermejo. JG—2451

D. Emilio Mayoral Fernández, primer Teniente del batallón Cazadores de Las Navas, núm. 10, y Juez instructor en el expediente de deserción que se instruye al soldado de este batallón José Rodríguez Martínez.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á José Rodríguez Martínez, hijo de Ramón y de Francisca, natural de San Cosme de Fiolleda, provincia de Lugo, de veintiséis años de edad; de oficio labrador, de estado soltero, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial de la provincia de Lugo*, comparezca en el cuartel de María Cristina, de esta Corte, y á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que por deserción se le instruye; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado José Rodríguez Martínez, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes al cuartel antes citado, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Madrid á 4 de Agosto de 1905.—El primer Teniente Juez instructor, Emilio Mayoral. JG—2414

D. Miguel Masip Julio, Comandante del regimiento de Infantería León, núm. 38, Juez instructor nombrado para evacuar el interrogatorio que procede de la plaza de Barcelona ha de diligenciarse, en el que fué primer Teniente de Infantería, hoy licenciado absoluto, D. Carlos Azcárraga Sánchez.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Don Carlos Azcárraga Sánchez, primer Teniente de Infantería, hoy licenciado absoluto, cuyo paradero y demás circunstancias se ignoran, para que dentro del plazo de quince días, á contar desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, situado en el cuartel del Conde Duque, á fin de tomarle declaración en el interrogatorio que instruyo.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan con esto á la busca del referido ex Oficial y lo conduzcan á este Juzgado.

Dada en Madrid á 8 de Agosto de 1905.—Miguel Masip. JG—2438

D. José Calvet Beltrán, Capitán de Infantería, Juez instructor de causas del primer Cuerpo de Ejército y del exhorto que ha de ser evacuado en el que fué soldado del regimiento Infantería de Sicilia, núm. 7, José Barreiro Feito.

Usando de las facultades que confiere el art. 386 del Código de justicia militar, por el presente edicto cito, llamo y emplazo al referido José Barreiro Feito, del cual sólo se sabe que fijó su residencia en esta Corte, para que en el término de veinte días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la misma provincia*, comparezca en este Juzgado, sito en Puerta de Moros, número 9, primero izquierda, con el fin de prestar declaración; puesta que así lo tengo acordado por diligencia de este día.

Dado en Madrid á 10 de Agosto de 1905.—El Capitán, Juez instructor, José Calvet. JG—2437

D. Gumersindo Pérez Ramos, Comandante de Caballería, Juez instructor de causas permanentes del primer Cuerpo de Ejército y de la que se instruye con motivo de la falsificación del abonaré núm. 1.212 del tercio de Bomberos movilizados, número 2, y un ajuste del tercio núm. 1.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Andrés Sánchez Alvarez (paisano), que en 4 de Julio de 1900 residía en Villalba (Lugo), desconociéndose las demás señas personales, y al segundo Teniente de movilizados de la isla de Cuba en 1898, D. Carlos Alvarez Ortiz, cuyas señas personales también se desconocen, para que en el término de treinta días, contados á partir de la publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presenten en este Juzgado, que tiene su residencia en Madrid, calle de San Leonardo, núm. 12, bajo, para responder á los cargos que les resultan en la causa arriba indicada; bajo apercibimiento de que si no comparecen en el plazo fijado se le declarará rebelde y se le seguirán los perjuicios á que haya lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura de los mencionados individuos, y caso de ser habidos los conduzcan á esta plaza, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido el presente en Madrid á 14 de Agosto de 1905.—Gumersindo Pérez. JG—2453

D. Nemesio Barrueco Pérez, primer Teniente del regimiento León, núm. 38, Juez instructor del expediente que se sigue al recluta de la zona de Oviedo, núm. 7, Jesús Méndez González por falta de concentración á su debido tiempo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al mencionado recluta Jesús Méndez González, natural de Villayón (Oviedo), hijo de Bernardo y de Francisca, cuyo cargo, profesión u oficio se desconoce, así como sus señas personales, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, comparezca en la sala de banderas del cuartel del Conde Duque, que ocupa este regimiento, para prestar declaración en el expediente que le sigo por falta de concentración á su debido tiempo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Madrid á 1.º de Agosto de 1905.—Nemesio Barrueco. JG—2406

ANUNCIOS OFICIALES

Crédito Navarro.

Esta Sociedad expidió en 13 de Enero de 1905, con el número 47.669, á favor de D. Severiano Larrea, vecino de Urraul, un resguardo de imposición á doce meses fecha transferible, que vence en 13 de Enero de 1906 á interés del 3 y medio por 100 anual.

Habiendo solicitado un duplicado por extravío del primero, se anuncia al público por primera vez para que si alguno se cree con derecho á reclamar lo verifique en el término de dos meses, contados desde el día de la inserción de este aviso en la GACETA DE MADRID.

Transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el duplicado, quedando anulado el primitivo y exenta esta Sociedad de toda responsabilidad.

Pamplona 1.º de Septiembre de 1905.—El Secretario, Eugenio Lizárraga. X—1950

Compañía del ferrocarril de Amorebieta á Guernica y Pedernales.

Se convoca á los señores accionistas de esta Compañía á junta general ordinaria, que tendrá lugar á las cinco de la tarde del día 25 del mes corriente, en sus oficinas, sitas en la estación de Guernica.

Para tener derecho de asistencia, precisa poseer y depositar en la Caja de la Sociedad, con dos días de anticipación al de la celebración de la junta, por lo menos cinco acciones de la Compañía, recogiendo en cambio cédulas nominales de entrada.

Los libros y comprobantes de las cuentas se hallan en las oficinas citadas, de tres á cinco de la tarde, para que puedan ser examinados por los señores accionistas.

Guernica 1.º de Septiembre de 1905.—El Presidente del Consejo de administración, Juan T. de Gandarias. X—1951

Compañía Transatlántica.

Verificado en el día de hoy el sorteo trimestral para la amortización de 470 obligaciones de esta Compañía, del 4 por 100 interés, han resultado amortizadas 476, cuya numeración es la siguiente: 701 á 710, 898 á 900, 7.301 á 7.310, 8.181, 8.183 á 8.190, 8.211 á 8.213, 8.215 á 8.220, 8.551 á 8.560, 8.821 á 8.825, 8.827 á 8.830, 11.831 á 11.840, 13.241 á 13.250, 13.421 á 13.430, 13.821 á 13.830, 14.801 á 14.810, 15.071 á 15.080, 16.963 á 16.970, 17.501 á 17.510, 18.741 á 18.750, 18.951 á 18.960, 19.011 á 19.020, 19.251 á 19.260, 19.751 á 19.760, 22.281 á 22.290, 22.301 á 22.310, 22.821 á 22.830, 23.881 á 23.890, 25.691 á 25.700, 27.213 á 27.220, 28.881 á 28.890, 31.021, 31.025 á 31.030, 32.411 á 32.417, 32.419, 33.821 á 33.823, 33.841 á 33.844, 34.001 á 34.009, 34.941 á 34.950, 34.961 á 34.970, 36.171 á 36.180, 36.291 á 36.296, 36.299, 36.300, 36.701 á 36.710, 36.851 á 36.860, 38.401 á 38.410, 38.779, 38.780, 39.251 á 39.255, 40.881 á 40.884, 40.888, 40.890, 41.031 á 41.040, 41.421 á 41.430, 41.921 á 41.930, 42.881 á 42.890, 43.191 á 43.200, 45.681 á 45.690, 46.521 á 46.530, 48.551 á 48.560, 51.431 á 51.440, 52.931 á 52.940, 54.433 á 54.440.

De acuerdo con el anuncio publicado con fecha 14 de Agosto último, las seis obligaciones que han resultado amortizadas sobre las 470 se consideran como una amortización extraordinaria.

Desde el día 1.º de Octubre próximo se procederá al pago del capital de las citadas obligaciones amortizadas, ó sean pesetas 500 cada una, y del cupón núm. 69 de las mismas y de las en circulación, á razón de pesetas 5, con deducción de los impuestos del Gobierno.

El pago tendrá lugar: En Barcelona, oficinas del Banco Hispano Colonial.

En Madrid, oficinas del Banco de Castilla.

En los mismos establecimientos se facilitarán facturas.

Barcelona 1.º de Septiembre de 1905.—Compañía Transatlántica.—El Administrador Gerente, p. p., M. de Eizaguirre. X—1952

SOLSA DE MADRID. Cotización oficial del día 2 de Septiembre de 1905, comparada con la del día anterior. Table with columns for Fondos Públicos and Cambio al Contado.

Table with columns for Serie C, Banco de España, and Resumen general de pesetas nominales negociadas.

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 2 de Septiembre de 1905.

Meteorological observation table with columns for Horas, Altura del barómetro, Termómetro, Tensión del vapor acuoso, Humedad relativa, Dirección y clase del viento, and Estado del cielo.

Datos meteorológicos del día 2 de Septiembre de 1905, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, á las nueve de la mañana, y en otros del extranjero, á las siete.

Large meteorological data table with columns for Localidades, Barómetro, Viento, Termómetro, and Estado del mar.

# PARTE NO OFICIAL

**Colegio de 1.ª y 2.ª enseñanza**  
**DE SAN RAFAEL Y SANTA ELENA**  
 Incorporado al Instituto del Cardenal Cisneros  
**CORREDERA BAJA, 20, PRINCIPALES**  
 Higiénico y espléndido local en el centro de Madrid.—Enseñanza práctica y provechosa.—Magníficas condiciones de internado.  
 Pídanse anuarios y reglamentos, La Correspondencia al Director.

**ESCUELA DE IDIOMAS Y DE COMERCIO**  
**Pensionado Meiningen (Alemania)**  
 REFERENCIAS DE PRIMER ORDEN.—ESTUDIOS SERIOS DE IDIOMAS Y COMERCIALES

Pídanse prospectos é informes al Director, **PAUL OSWALD**

**COLEGIO DE LOS PP. DOMINICOS**  
 DE STA. MARÍA DE NIEVA (SEGOVIA)  
 Primera y segunda enseñanza y clases de adorno.  
 Pensión anual de internos: 500 pesetas.  
 Pídanse reglamento al Reverendo Padre Secretario del Colegio.

## SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCIONES METÁLICAS

### TALLERES DE MADRID

Construcción de armaduras, vigas armadas, puentes-grúas, depósitos de agua y trabajos similares.—Fundición de toda clase de piezas.—Ajuste y reparación de maquinaria.

### TALLERES DE BEASAIN

Construcción de vagones para ferrocarriles y sus rodajes y accesorios.

### TALLERES DE ZORROZA

Especialidad en Calderas de vapor, Turbinas, Transmisiones y Tuberías de chapa para saltos de agua.—Fabricación de METAL DEPLOYÉ.

### TALLERES DE GIJÓN

Todas clases de construcciones metálicas y reparaciones de buques, dique seco.

### TALLERES DE LINARES «LA CONSTANCIA»

Material para minas y prensas de aceite.

### La Maquinista de Levante de

## MIGUEL ZAPATA

Grandes talleres de Fundición, Construcción, Reparación é instalación de máquinas y calderas de vapor, bombas y en general todos los aparatos necesarios para la explotación de minas.

Director: **D. ANTONIO BERTRAN BORRELL**, Ingeniero.  
**LA UNION.—CARTAGENA**

Ingeniero consultor en Madrid: Hortaleza, 102 y 104, principal.

## INGRESO EN LA TABACALERA

Preparación para las muy próximas oposiciones, por empleados de la Dirección y D. M. Lucini, Profesor mercantil y Oficial del Banco de España.

**14.—HUERTAS.—14**

## ACADEMIA DE MAZAS

VALVERDE, 22 (TODA LA CASA).—MADRID

Ingenieros de Caminos, Minas, Industriales y Arquitectos; internos, medio internos y externos. Preparación por secciones para ingresar en cada Escuela.

Internado para 25 alumnos en condiciones excepcionales, con la garantía de la vigilancia permanente del mismo Director. En la preparación de Caminos, única en la que se dan notas, ha obtenido esta Academia los tres únicos Sobresalientes que ha habido en alumnos libres. Los señores Pérez, Roda y Fritsch han sido los que han obtenido tan honrosa calificación. La correspondencia al Director.

## LEY Y REGLAMENTO DE ALCOHOLES

Se halla de venta en la Administración de la GACETA DE MADRID, Pontejos, 8, la **LEY** y el **REGLAMENTO DE ALCOHOLES**, con todas las disposiciones dictadas para su cumplimiento y con las reformas contenidas en el Real decreto de 29 de Julio último y Real orden de 1.º de Agosto próximo pasado.

Precio: 2 pesetas,  
 y 2,50 en tela.



Don Ignacio Lasquibar y Olaciregui, Rector del Seminario Eclesiástico de Aguirre, establecido en esta Ciudad de Vitoria.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo por el término de treinta días, que se contarán desde esta fecha, á los que se crean con derecho á las becas y dotaciones instituidas por el Ilmo. Señor D. Domingo Ambrosio de Aguirre.

Las solicitudes documentadas en forma se dirigirán á esta Rectoría.

Y para que llegue á noticia de los interesados, firmo el presente, de acuerdo con el Patrono de Sangre D. León Valencia y Andía, en Vitoria á 1.º de Septiembre de 1905.—El Rector, Dr. Ignacio Lasquibar. X-1947-3

## LA CONSTRUCTORA ECONÓMICA EN HORMIGÓN ARMADO

### SOCIEDAD ANÓNIMA

FABRICA:

**MADRID**

DESPACHO Y OFICINAS CENTRALES:

C. DEL PARDO, 37.—TEL. 1.424 **MADRID** TETUÁN, 17 Y 19.—TEL. 1.794

Construcción, con los últimos adelantos, de toda clase de obras de Hormigón Armado.

**Piedra artificial** para todas las aplicaciones que tiene la piedra natural como Sillares, Sillarejos, Balastradas, Cartelas, Lambas, etc., etc., para exterior é interior de los edificios. Economía sobre la piedra de 50 á 75 por 100.

**Mármoles artificiales, Escalones, Fregaderos, Bañeras, Chimeneas, etc., etc.**, con una economía de 50 á 60 por 100 sobre el mármol natural.

**Pavimentos continuos** y losas para patios y aceras de Hormigón Armado con patente de invención.

**Saneamientos; Tuberías de cemento** para la conducción de agua con y sin presión. Economía 50 por 100.

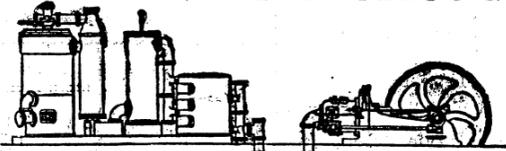
Especialidad en depósitos para agua de cemento armado.—Fabricación de Ladrillo piedra. Idem hidráulico.—Mosaicos hidráulicos en ricos colores y variados dibujos.—Venta de cementos, almendrilla, garbancillo y arena cribada.

PROYECTOS Y PRESUPUESTOS DE TODA CLASE DE OBRAS

NOTA.—La correspondencia al Sr. Director Gerente, **D. EDUARDO VASSALLO Y ROSSELLÓ**

## SOCIEDAD ANGLLO-ESPAÑOLA DE MOTORES, GASÓGENOS Y MAQUINARIA GENERAL

(ANTES JULIUS G. NEVILLE)



Bombas.—Calentamiento.—Material para ferrocarriles y minas.

Sociedad anónima.—Domicilio: Madrid-Mahón.—Talleres: en Mahón. Central: Madrid, Salón del Prado, 14. Sucursal: Barcelona, Plaza Palacio, 11.—Motores de gas, petróleo, gasolina, etc., Crossley.—Gasógenos, sistema Crossley y Downson.—Instalaciones completas eléctricas.

## “LA MARGARITA”, EN LOECHES

Como purgante, depurativa, antiséptica y curativa, no tiene rival el agua de Loeches.

Establecimiento de baños de la misma agua en Loeches.

Depósito: **JARDINES, 15.—MADRID**

## INGENIEROS AGRÓNOMOS

### ACADEMIA PREPARATORIA

DIRIGIDA POR

**DON JOSÉ A. DE OTEYZA Y DON ERNESTO DE LA LOMA**  
 Ingenieros del Cuerpo.

**Libertad, 15, Madrid.**

ALUMNOS INTERNOS Y EXTERNOS

Se remiten reglamentos á quien los solicite

## CARRERA DE COMERCIO

Obtención de los títulos de Contador y Profesor mercantil.  
 Grandes facilidades para los Bachilleres.

### INSTITUTO COMERCIAL

**DIRECTOR, J. ARISTIDES MUÑOZ**

PRINCIPE, 2.—MADRID

### ACADEMIA OCÓN

Preparatoria para el ingreso en el CUERPO DE CORREOS

Director:

**D. Serafín Ocón**, Oficial de Dirección general.

65 plazas en la última convocatoria.

Pídanse reglamentos.

La correspondencia á su Director, en la Dirección general de Correos y Telégrafos.

### ACADEMIA INTERNACIONAL

Derecho. Ciencias. Letras. Carreras especiales. Preparación para todas las oposiciones.

### SE ADMITEN INTERNOS

Pídanse reglamentos al Director: **SR. SAMPER**  
 Calle del PEZ, 17 sencillo, pral., MADRID

### ACADEMIA DE DERECHO

DIRECTOR: **DR. D. ANTONIO VALDEAVELLANO**  
 INFANTAS, 40. MADRID

Internos y externos.—Pídanse antecedentes y reglamentos.

Horas: de 9 á 12 y de 4 á 7.

## SANTOS DEL DÍA

Ntra. Sra. de la Consolación y Correa.

## ESPECTÁCULOS

**APOLO.**—A las 8 y 1/2.—La favorita del Rey.—La alegría de la huerta.—El perro chico.—El alma del pueblo.

A las 4 y 1/2.—La favorita del Rey.—La alegría de la huerta.—Los pícaros celos.

**ESLAVA.**—(Compañía Prado-Chicote).—A las 8 y 3/4.—El coco.—El príncipe ruso.—Las estrellas.—¡La peseta enferma!

A las 4 y 1/2.—La sombra de Torquemada (tres actos).—La banda de trompetas.

**PARISH.**—A las 5 de la tarde y 9 de la noche.—Matinée infantil. Por primera vez el bufón Pich y el perro Bully; la troupe Havannas; Strongfort, paso del automóvil; las nueve cosacas; maniobras militares, Tartakofs, y toda la compañía universal que dirige William Parish.

**PLAZA DE TOROS.**—Gran corrida de novillos.—Se lidiarán seis toros, desecho de tonta y cerrada, de la acreditada ganadería de Doña Prudencia Bañuelos, de Colmenar Viejo; siendo los espadas, Antonio Segura (Segurita), Joaquín Capa (Capita) y Julio Gómez (Relampaguito).

La corrida empezará á las cuatro y media.

Imprenta de la «Gaceta de Madrid».  
 Pontejos, 8.—Teléfono, núm. 75.

## SOCIEDAD ESPAÑOLA DEL ACUMULADOR TUDOR

ÚNICOS PROPIETARIOS DE LAS PATENTES DEL ACUMULADOR TUDOR PARA ESPAÑA, PORTUGAL Y ULTRAMAR

Oficinas: Carrera de San Jerónimo, 7 y 9.—MADRID

Fábrica: ZARAGOZA.—Camino de Cuéllar. 103, La Pilar;

MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

### D. Enrique Tudor, inventor del conocido acumulador TUDOR

FÁBRICAS ASOCIADAS: Paris, Lille, Berlin, Hagen (Westfalia), Zurich (Suiza), Génova, Viena, Budapest, San Petersburgo, Rosport, Bruselas, Manchester, Chicago, Filadelfia.

Fabricación de acumuladores de superficie grande.—Placas positivas hechas por el procedimiento electro-lítico y SIN PASTA, especialidad de nuestra exclusiva propiedad, evitando de un modo absoluto la destrucción de las placas positivas, destrucción que resulta completamente inevitable siguiendo el sistema hoy empleado por todos los demás fabricantes, por la caída de la pasta adherida á las placas por medio de procedimientos mecánicos.

Acumuladores de estación fija para alumbrado eléctrico, empleados en todas las grandes Centrales de Europa.

Acumuladores con descarga rápida.

Acumuladores Tampon para tranvías eléctricos.

Acumuladores transportables para el alumbrado de ferrocarriles y tranvías.

Acumuladores de tracción de ferrocarriles y tranvías.

Pídanse presupuestos á la Oficina central: Carrera de San Jerónimo, 7 y 9, MADRID

**Aviso importante.**—Se advierte que esta Sociedad es la ÚNICA AUTORIZADA por el Sr. TUDOR para la fabricación y venta de los ACUMULADORES TUDOR en España y sus colonias.